



MINISTERIO DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO PENAL

SECCIÓN CUARTA

D.Previas 280/00

Jgdo. Central número Cuatro

Apelación de la Sección Tercera 20/01

Asiento de la Sección Cuarta 15/01



La Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados Don Carlos Cezón González, como Presidente, Don Juan José López Ortega, que actúa como Ponente, y Don Carlos Ollero Butler, tras celebración de vista y previa deliberación y votación, dicta el siguiente

AUTO

En Madrid, a veintiuno de Mayo de dos mil uno.

I. ANTECEDENTES

Firmante del Auto: Carlos Dívar Blanco

1. La Procuradora de los Tribunales doña Marta Sanz Amaro, en representación de don Antonio Moreno Alfaro, ha formulado recurso de apelación contra del **Auto del Juzgado Central de Instrucción nº 4** que deniega la admisión a trámite de la querella formulada contra Pedro Rivero Torre, Gustavo Eisemberg, Félix Rivas y Fernando Álvarez Morales, por los delitos de estafa, falsedad y maquinación para alterar el precio de las cosas.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

El Ministerio fiscal, en el acto de la vista del presente recurso se ha adherido al mismo solicitando su estimación.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. Los hechos denunciados por el querellante revisten "prima facie" los caracteres de un delito de maquinación para alterar el precio de las cosas (arts. 284 y 286 CP), cuyo conocimiento corresponde a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional cuando, como sucede en el presente caso, hayan podido producir grave repercusión en la economía nacional o afecten a una generalidad de personas en el territorio de más de una Audiencia (art. 65.1 c LOPJ). Concurriendo tales requisitos, como expresamente admite el Ministerio fiscal al adherirse al recurso de apelación, ningún motivo existe para rechazar "a limine litis" la presente querella, por lo que conforme a lo interesado por el recurrente ha de revocarse la resolución impugnada, dando lugar al presente recurso de apelación.

En atención a todo lo expuesto este Tribunal HA DECIDIDO:

ESTIMAR el recurso de apelación formulado por la Procuradora de los Tribunales doña Marta Sanz Amaro, en representación de don Antonio Moreno Alfaro, contra el Auto de 24 de noviembre de 2.000 del Juzgado Central de Instrucción nº 4 que deniega la admisión a trámite de la querella formulada contra Pedro Rivero Torre, Gustavo Eisemberg, Félix Rivas y Fernando Alvarez Morales, por los delitos de estafa, falsedad y maquinación para alterar el precio de las cosas.

Devuélvanse las actuaciones al Juzgado de Instrucción para que, previa incoación del proceso penal correspondiente, realice las investigaciones necesarias para la comprobación de los hechos denunciados.

Así por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Lo mandan y firman los Magistrados expresados al inicio.